

6000

Bogotá D.C., martes, 24 de junio de 2025



Al responder cite este Nro.  
20256000125302

Señor (a)

**ANONIMO**  
**Sin datos de contacto**

**Referencia:** Archivo Derecho de Petición – Rad. No. 20256000006131 del 20 de enero del 2025

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención al derecho de petición de la referencia, de manera atenta me permito informar que, mediante notificación por aviso del Oficio N.º 20256000010542 del 14 de febrero de 2025, se solicitó completar la información y/o documentación necesaria para el análisis y trámite correspondiente por parte de esta Entidad. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, y sin que se hubiera solicitado prórroga dentro del término establecido.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, norma que sustituyó los artículos 13 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), y que regula el procedimiento frente a peticiones incompletas y el desistimiento tácito, es oportuno recordar que:

*“Cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.”*

Atendiendo lo anterior, y dado que ha transcurrido el término legal sin que se allegara la información solicitada y sin que se hubiera solicitado prórroga, esta Entidad infiere, conforme a la norma citada, que usted ha desistido de su solicitud. En consecuencia, se procedió al archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda presentar nuevamente su petición, cumpliendo con los requisitos legales previstos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015.

Esperamos poder atenderle oportunamente en caso de que decida formular nuevamente su solicitud, con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Cordialmente,

VALENZUELA Firmado digitalmente  
RODRIGUEZ JOSE por VALENZUELA  
LUIS RODRIGUEZ JOSE LUIS  
**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexos: Resolución 264 del 17 de junio de 2025

Elaboró: Juan Josué Gómez Jiménez, Analista 06, Servicio al Ciudadano   
Revisó: Daniel Guillermo Villafaña Riaño, Contratista, Secretaria General  
Revisó: Ana Carolina Reyes Muñoz, Contratista, Secretaria General  
Revisó: Tatiana Méndez Gil, Contratista, Secretaria General 





**No Procede recurso.**

No procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco (05) días hábiles, y en la página web \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En constancia se fija el **08/07/25** a las 08:00 AM.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El presente Aviso se desfija el **15/07/25** a las 05:00 PM

**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ**  
**Secretario General**

Anexos: 8 FOLIOS (Radicado: 20256000125302 – Resolución 284 del 17 de junio del 2025).

Elaboró: July Tatiana Ospina – Contratista – Secretaria General *FD*  
Revisó: Daniel Guillermo Villafañe Riaño – Contratista – Secretaria General  
Aprobó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Secretaria General

## RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DEL 17 DE JUNIO DE 2025

*“Por la cual se declara el desistimiento tácito y archivo de peticiones incompletas radicadas en el sistema de gestión documental ORFEO”*

### EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 2 y 15 del artículo 28 del Decreto 2364 de 2015, literal b numerales 1 y 4 de la Resolución 109 del 2 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el derecho de petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política que lo define como: “el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”, y reglamentado en el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Que en relación con las peticiones que no cuenten con un término especial, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la 1755 de 2015 “...salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”.

Que al respecto y si se tratare de peticiones incompletas de las cuales el peticionario no las complementó dentro del término de un (1) mes, la forma de actuar de la autoridad debe ajustarse a lo que por mandato legal ha establecido el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, titulado peticiones incompletas y el desistimiento tácito:

*“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá a la peticionaria dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso*

*“Por la cual se declara el desistimiento tácito y archivo de peticiones incompletas radicadas en el sistema de gestión documental ORFEO”*

*de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Que la Agencia de Desarrollo Rural recibió, por medio del sistema ORFEO, las solicitudes relacionadas en el cuadro anexo.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente, se evidenció que las comunicaciones allegadas no permiten identificar de manera precisa el tipo de trámite, servicio o solicitud requerida.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando una solicitud no cumpla con los requisitos legales o no aporte la información necesaria, la autoridad deberá requerir al peticionario para que la complete, dentro del término de un (1) mes.

Que en atención a lo anterior, esta Agencia procedió a realizar los requerimientos respectivos a través del mismo sistema ORFEO, con el fin de que los peticionarios subsanen sus solicitudes y alleguen la información necesaria para darles el trámite correspondiente.

Que a continuación se relacionan los casos correspondientes, con sus respectivos números de radicado y los requerimientos efectuados:

ítem	No. Radicado Entrada	Fecha Radicado	Peticionario	Asunto	Número Radicado Ampliación	Fecha Solicitud de Ampliación	Fecha Cierre por Desistimiento Tácito
1	20246100190041	31/10/2024	Wilfran Ortiz	Solicita el pago del trabajo realizado para la ADR	20246000272432	1/11/2024	31/12/2024
2	20246100224531	31/12/2024	Fundación Renacer Santalucience FUNRESAC	Remite datos para convocatoria	20256000002352	23/01/2025	27/02/2025
3	20246100224591	31/12/2024	Asociación Campesina de Mujeres Progresivas Víctimas del Conflicto Armado de Zipaco	Remite datos de la asociación	20256000002372	23/01/2025	27/02/2025
4	20246100224661	31/12/2024	ASOVIMIL	Remite datos personales	20256000002402	23/01/2025	27/02/2025
5	20246100224691	31/12/2024	Federación Baluarte Gran Sabana	Proyectos de Fortalecimiento	20256000002442	23/01/2025	27/02/2025
6	20256100000651	7/01/2025	Guillermo Arturo Contreras Reyes	Remite datos representante legal	20256000004572	30/01/2025	4/03/2025
7	20256100001811	9/01/2025	ASOCRIBO	Remite datos de la asociación	20256000002482	23/01/2025	6/03/2025
8	20256000006131	20/01/2025	No identificado	Solicitud mesa de trabajo - Anexamos oficio de solicitud para realizar en el municipio de Valencia una mesa de trabajo	20256000010542	14/02/2025	17/03/2025
9	20256100008951	24/01/2025	Federación Agropecuaria de Cundinamarca	Remisión de documentos departamento de interés que reporto en SECOP	20256000003932	28/01/2025	21/03/2025

*“Por la cual se declara el desistimiento tácito y archivo de peticiones incompletas radicadas en el sistema de gestión documental ORFEO”*

10	20256100010321	28/01/2025	Comunidad Indígena resguardo opgado doguado Bojaya	Solicitud proyecto ADR	20256000004132	29/01/2025	26/03/2025
11	20256100010341	28/01/2025	Comunidad nasa kwesxkiwe	Remite derecho de petición	20256000004182	29/01/2025	26/03/2025
12	20256100014471	4/02/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado de Marco Julio García Achagua con propuesta de seguridad alimentaria	20256000017352	25/02/2025	2/04/2025
13	20256100016351	7/02/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado por competencia con solicitud actualización para el año 2025 del proyecto fortalecimiento a la inclusión productiva de pequeños y medianos productores porcícolas del municipio de buena vista en el departamento de Sucre	20256000007782	7/02/2025	7/04/2025
14	20256100028101	25/02/2025	Agencia Nacional de Tierras	Traslado de asociación campesina Bolívar con solicitud de ser radicada las tablas de necesidades de herramientas	20256000021142	3/03/2025	25/04/2025
15	20256100029611	27/02/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado proyecto mejoramiento genético de hatos ganaderos en el departamento del Cesar a través de la implementación de las biotecnologías fertilización in vitro y transferencias de embriones en bovinas	20256000021312	3/03/2025	29/04/2025
16	20256100033541	5/03/2025	Laxidez Hanipe Cabrera	Remisión de información personal	20256000025962	6/03/2025	6/05/2025
17	20256100033601	5/03/2025	Agencia de Renovación del Territorio	Traslado de mesa comunitaria campesina de arac con solicitud información de proyectos en estado terminados en ejecución y estructurados del municipio de Aracataca	20256000025032	6/03/2025	6/05/2025
18	20256100033751	5/03/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado alcaldía municipal Saravena con solicitud recurso para implementación de proyecto productivo	20256000025952	6/03/2025	6/05/2025
Tabla No. 1- Fuente: Elaboración propia, con información tomada del aplicativo Orfeo							

Que la Agencia de Desarrollo Rural agotó los mecanismos establecidos para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de petición, mediante requerimientos formales efectuados a través del sistema ORFEO.

Que el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 impone al ciudadano la carga de cumplir con los requisitos mínimos necesarios para la adecuada tramitación de su solicitud, deber que no fue atendido por los peticionarios en los casos relacionados.

Que, vencido el término otorgado para subsanar las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la

*“Por la cual se declara el desistimiento tácito y archivo de peticiones incompletas radicadas en el sistema de gestión documental ORFEO”*

Ley 1755 de 2015, los peticionarios no allegaron la información requerida ni solicitaron prórroga dentro del término legal.

Que, en consecuencia, se configura el desistimiento tácito de la solicitud o actuación, de conformidad con lo dispuesto en la norma aplicable.

Que, con fundamento en lo expuesto, y sin perjuicio de que los interesados puedan presentar nuevamente su solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015—, se considera procedente declarar el desistimiento tácito y ordenar el archivo de las peticiones previamente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y **ORDENAR** el archivo de las solicitudes de información relacionadas a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ítem	No. Radicado Entrada	Fecha Radicado	Peticionario	Asunto	Número Radicado Ampliación	Fecha Solicitud de Ampliación	Fecha Cierre por Desistimiento Tácito
1	20246100190041	31/10/2024	Wilfran Ortiz	Solicita el pago del trabajo realizado para la ADR	20246000272432	1/11/2024	31/12/2024
2	20246100224531	31/12/2024	Fundación Renacer Santalucience FUNRESAC	Remite datos para convocatoria	20256000002352	23/01/2025	27/02/2025
3	20246100224591	31/12/2024	Asociación Campesina de Mujeres Progresivas Víctimas del Conflicto Armado de Zipaco	Remite datos de la asociación	20256000002372	23/01/2025	27/02/2025
4	20246100224661	31/12/2024	ASOVIMIL	Remite datos personales	20256000002402	23/01/2025	27/02/2025
5	20246100224691	31/12/2024	Federación Baluarte Gran Sabana	Proyectos de Fortalecimiento	20256000002442	23/01/2025	27/02/2025
6	20256100000651	7/01/2025	Guillermo Arturo Contreras Reyes	Remite datos representante legal	20256000004572	30/01/2025	4/03/2025
7	20256100001811	9/01/2025	ASOCRIBO	Remite datos de la asociación	20256000002482	23/01/2025	6/03/2025
8	20256000006131	20/01/2025	No identificado	Solicitud mesa de trabajo - Anexamos oficio de solicitud para realizar en el municipio de Valencia una mesa de trabajo	20256000010542	14/02/2025	17/03/2025
9	20256100008951	24/01/2025	Federación Agropecuaria de Cundinamarca	Remisión de documentos departamento de interés que reporto en SECOP	20256000003932	28/01/2025	21/03/2025
10	20256100010321	28/01/2025	Comunidad Indígena resguardo opgado doguado Bojaya	Solicitud proyecto ADR	20256000004132	29/01/2025	26/03/2025

*“Por la cual se declara el desistimiento tácito y archivo de peticiones incompletas radicadas en el sistema de gestión documental ORFEO”*

11	20256100010341	28/01/2025	Comunidad nasa kwesxkiwe	Remite derecho de petición	20256000004182	29/01/2025	26/03/2025
12	20256100014471	4/02/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado de Marco Julio García Achagua con propuesta de seguridad alimentaria	20256000017352	25/02/2025	2/04/2025
13	20256100016351	7/02/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado por competencia con solicitud actualización para el año 2025 del proyecto fortalecimiento a la inclusión productiva de pequeños y medianos productores porcícolas del municipio de buena vista en el departamento de Sucre	20256000007782	7/02/2025	7/04/2025
14	20256100028101	25/02/2025	Agencia Nacional de Tierras	Traslado de asociación campesina Bolívar con solicitud de ser radicada las tablas de necesidades de herramientas	20256000021142	3/03/2025	25/04/2025
15	20256100029611	27/02/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado proyecto mejoramiento genético de hatos ganaderos en el departamento del Cesar a través de la implementación de las biotecnologías fertilización in vitro y transferencias de embriones en bovinas	20256000021312	3/03/2025	29/04/2025
16	20256100033541	5/03/2025	Laxidez Hanipe Cabrera	Remisión de información personal	20256000025962	6/03/2025	6/05/2025
17	20256100033601	5/03/2025	Agencia de Renovación del Territorio	Traslado de mesa comunitaria campesina de arac con solicitud información de proyectos en estado terminados en ejecución y estructurados del municipio de Aracataca	20256000025032	6/03/2025	6/05/2025
18	20256100033751	5/03/2025	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR	Traslado alcaldía municipal Saravena con solicitud recurso para implementación de proyecto productivo	20256000025952	6/03/2025	6/05/2025

Tabla No. 1- Fuente: Elaboración propia, con información tomada del aplicativo Orfeo

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes objeto de la presente declaratoria podrán ser presentadas nuevamente, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo del expediente contentivo de las peticiones presentadas, conforme a lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—. En caso de no contarse con información suficiente para efectuar la notificación personal al peticionario, esta se realizará mediante aviso, conforme al artículo 69 ibídem. El aviso deberá contener copia íntegra del acto administrativo, así como la indicación de los recursos procedentes y los términos para su interposición. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. La entidad dejará constancia de la forma y fecha en que se efectúe la notificación.

**ARTÍCULO 4. RECURSO.** Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el inciso final del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —CPACA,

*“Por la cual se declara el desistimiento tácito y archivo de peticiones incompletas radicadas en el sistema de gestión documental ORFEO”*

sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y los artículos 74 y siguientes del CPACA. El recurso deberá ser radicado a través del correo electrónico institucional: [correspondencia@adr.gov.co](mailto:correspondencia@adr.gov.co)

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

VALENZUELA  
RODRIGUEZ  
JOSE LUIS  
**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
Secretario General

Firmado digitalmente  
por VALENZUELA  
RODRIGUEZ JOSE LUIS

Elaboró: Humberto Mahecha Moyano / Técnico Asistencial O1 12 Secretaría General / Servicio al Ciudadano *AM*  
Revisó: Ana Carolina Reyes Muñoz / Contratista Secretaria General / Administrativa y Financiera *AR*  
Revisó: Daniel Guillermo Villafañe Riaño / Contratista Secretaria Gener: *DGVR*  
Revisó: Tatiana Méndez Gil / Contratista Secretaria General *TMG*